

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26

LEY 26

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 26

LEY 26

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, etc.

ARTICULO 1.- Fíjase el siguiente presupuesto para la oficina de Crédito Público, para el año 1855:

Al mes $

Un Secretario Contador

2.000

Un Tesorero

1.335

Un Tenedor de libros de primera

1.000

Un Oficial Primero de la Mesa de Registros

670

Un portero

270

Un sirviente

120

6.395

Importa la suma del presente presupuesto seis mil trescientos noventa y cinco pesos en un mes ($ 6.395) cuya suma multiplicada por los doce meses hace de setenta y seis mil setecientos cuarenta pesos ($ 76.740) en un año.

Gastos

Al mes $

Para los libros para la cuenta y razón de la Contaduría, y sus forros al fin del año.

60

Para la impresión de sus estados mensuales y generales del año.

84

Por avisos en los diarios invitando a la amortización mensual.

9

Por papel, tinta, plumas, lacre, arenilla, hilo, etc.

40

Por entretenimiento de faroles y banderas.

10

Para agua, escobas y otros gastos de Policía.

25

268

Importa el presente presupuesto la suma de doscientos sesenta y ocho pesos en un mes, cuya suma

multiplicada por los doce meses, hace la de tres mil doscientos dieciséis pesos ($ 3.216) en un año.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 26. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).